



CTCP-10-01120-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

**SOFIA CRISTINA CANDIA ZABALA**

Carrera 80 No. 8 b 37 Apartamento 309 Etapa II

Bogotá

Asunto: Consulta 1-2017-013385

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	26 de 07 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-643-CONSULTA
Tema	RECONOCIMIENTO DE LAS DONACIONES EN LAS ESAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN.** El CTCP ha emitido varios conceptos sobre el tema de las donaciones: año 2016: 9, 177, 180, 415, 507, 659, 713; año 2017: 42, 74, 209, 372, y 643. Además, el CTCP emitió la Orientación Técnica No. 14 sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro

### CONSULTA (TEXTUAL)

*Con la presente le quiero solicitar cuál es el procedimiento contable frente a los recursos financieros en efectivo que obtienen las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL-, por el concepto de cooperación internacional y nacional que son para ser utilizados para apoyar y cubrir los proyectos de actividades meritorias, según el artículo 359 del estatuto Tributario.*

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Consultador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS





¿Si su reconocimiento es un ingreso de actividades ordinarias o un ingreso diferido?  
¿Qué método se debe utilizar según las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-?  
De igual manera ¿Cuál sería su tratamiento fiscal?

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP ha emitido varios conceptos sobre el tema de las donaciones. Ellos pueden ser consultados en el sitio web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos, año 2016: 9, 177, 180, 415, 507, 659, 713; año 2017: 42, 74, 209, 372, y 643.

Además, el CTCP emitió la Orientación Técnica No. 14 sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro; que puede consultar en el sitio web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace publicaciones, orientaciones técnicas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón  
Consejera Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Comutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



CTCP-10-01121-2017

Bogotá, D.C.,

Doctora  
**JACQUELINE CAMELO MORENO**  
Jefe de Coordinación de Relatoría DIAN  
Cra. 8 No. 6 C 38 Pis 6, Bogotá

Asunto: Consulta 1-2017-013385

  
MinCIT  
2-2017-016794 REF: 1-2017-013385  
2017-08-30 08:49:29 AM FOL: 1  
MEDIO: Mensajero ANE: 1  
REM: WILMAR FRANCO FRANCO  
DES: dian

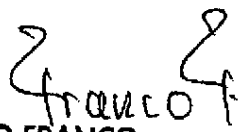
REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	26 de 07 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-643-CONSULTA
Tema	RECONOCIMIENTO DE LAS DONACIONES EN LAS ESAL

Respetada doctora:


Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la pregunta referida a la declaración de renta, de la consulta recibida de la señora SOFIA CRISTINA CANDIA ZABALA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en un folio  
Proyectó: María Amparo Pachón Pachón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León

 **DIAN** No. Radicado 000E2017030347  
Fecha 2017-08-30 11:49:41 AM  
Remitente MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y  
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL  
Depen COO RELATORIA  
Folios 2 Anexos 0



Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



